

YERBA BUENA, **17 MAY 2011**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 266

VISTO: El Expte. Nº 5.804-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad eleva documentación relacionada con la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Las Rosas hasta Pje. Rusiñol*", cuyo monto asciende a \$ 105.452,60 (*pesos ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta centavos*), solicitando el correspondiente Decreto de aprobación y adjudicación a la Firma "*Bezaco S.R.L.*"; y

CONSIDERANDO:

Que expresa que formula tal pedido en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia a suscribirse entre la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y esta Municipalidad; elevando a tal efecto la siguiente documentación: Cómputo y Presupuesto (fs. 02); Plan de Trabajos e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 03); Memoria Descriptiva (fs. 04); Croquis de Ubicación (fs. 05); Plano (fs. 06); Relevamiento Fotográfico (fs. 07/08); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 09/10 y 23/37);

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 informa que el referido Convenio, ya firmado por esta Municipalidad, se encuentra en trámite en la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante Expte. Nº S01:00119355/2011 y que la obra que nos ocupa podrá ser ejecutada una vez que la Nación transfiera a esta Municipalidad los fondos acordados en dicho Convenio,

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto Nº 159/08 -modificado por los Decretos Nº 546/08 y Nº 582/10- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras públicas a ejecutarse en este Municipio), se expide a fs. 40 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la preadjudicación de la obra en cuestión a la referida Empresa, por el monto señalado a fs. 1;

Que a fs. 41 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 41 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite y sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico, el Sr. Asesor Letrado a fs. 42 dictamina que, atento a los antecedentes e informes obrantes, la obra se enmarca dentro de lo previsto en la Ordenanza Nº 1802 y culmina indicando que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para aprobar la Carpeta Legal y Técnica y disponer la preadjudicación de la obra a la citada Empresa, quedando establecido que la medida se encuentra condicionada a la efectiva transferencia de los fondos por parte del Organismo Nacional, circunstancia que una vez efectuada tornará eficaz la ADJUDICACION, con expresa notificación a la empresa contratista;

Que la referida Ordenanza Nº 1802 establece que las obras a ejecutarse con los fondos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios "*...revisten el carácter de urgentes e imprescindibles...*" (Art. 1º); autoriza la contratación directa de dichas obras por hasta el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) (Art.2º); y además dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará las obras a realizarse (Art. 3º);

17 MAY 2011

///...

Continuac.
DECRETO

Nº 266

Que conforme lo dispuesto en dicha Ordenanza y por el monto al que asciende la obra que nos ocupa (\$105.452,60), la misma puede contratarse en forma directa;

Que además es del caso destacar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se encuentran aprobados por Decreto N° 295/09, conforme modificación introducida por Decreto N° 207/11;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 5.804-M17-S-11, que regirá la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Las Rosas hasta Pje. Rusiñol*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese la PRE-ADJUDICACION para la ejecución de la Obra: "*Pavimento de Hormigón en calle Pedro de Villalba desde Las Rosas hasta Pje. Rusiñol*", por el monto de \$ 105.452,60 (*pesos ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con sesenta centavos*), a la Empresa "Bezaco S.R.L.", con domicilio legal calle Catamarca N° 1743, San Miguel de Tucumán, conforme lo considerado.-

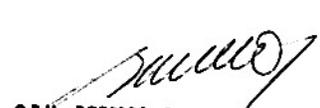
ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que la presente preadjudicación queda sujeta a la efectiva transferencia de los fondos por parte de la Sub-Secretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quedando la presente preadjudicación convertida en adjudicación una vez efectivizada dicha transferencia, lo que será notificado en forma fehaciente a la Empresa Contratista por esta Municipalidad, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


Sr. JULIO E. VERÓN PIENRABUEVA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA